

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 01/06/2023, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo de 25/05/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Singular Interés denominado: Economía Circular Los Palancares en Cuenca. [2023/5091]**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, con el siguiente literal:

“1.- Aprobar Definitivamente el Plan de Singular Interés denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca con las prescripciones complementarias que figuran en el anexo adjunto.

2.- Disponer las siguientes publicaciones en el plazo de quince días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo:

- Publicación íntegra del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la comunidad autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y en el artículo 129.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de la normativa urbanística introducida por el Plan, de conformidad con el artículo 156.1 del Reglamento de Planeamiento.
- Publicación del Extracto a que refiere el artículo 56.4 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Anexo

Prescripciones complementarias al acuerdo:

Preliminar: Determinaciones

El Plan de Singular Interés (en adelante, PLSI) denominado “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”, se ha tramitado de conformidad con los artículos 18bis a 24, 33, 42 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (en adelante, TRLOTAU), en los artículos 13 a 16 y 126 a 129 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (en adelante, RP), y en los artículos 172 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (en adelante, RAE).

Primera: Objeto, localización y superficie.

El PLSI tiene por objeto la creación de un Parque Científico Tecnológico de la Economía Circular (PCyTEC), que contará con un Centro Científico y Tecnológico de la Economía Circular (CCyTEC), así como suelo urbanizado de uso industrial [626.046,92 m2s] con capacidad de albergar iniciativas empresariales e iniciativas públicas relacionadas con la economía circular y la explotación de los recursos naturales procedentes de los bosques.

El ámbito del PLSI se localiza a 7 km en línea recta al sureste del casco urbano de la ciudad de Cuenca y a unos 2,2 Km al noreste de la pedanía de Mohorte, del término municipal de Cuenca, lindando al norte con el término municipal de Palomera y al sur con los de Arcas del Villar, Fuentes y Cañada del Hoyo y engloba una superficie total de 809.998,33 m2s de suelo rústico de reserva con geometría irregular limitando al Norte con la línea de Ferrocarril Madrid-Valencia, al Sur con el camino de los Palancares y con el Arroyo del Rollo, al Este con el Arroyo del Rollo y con suelo rústico de reserva (Anexo I).

Las presentes determinaciones se refieren y son aplicables a todo el ámbito del PLSI.

Segunda: Entidad promotora.

La entidad promotora es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Tercera: Descripción del PLSI.

En las correspondientes memorias y planos que conforman el PLSI se contiene la definición de la ordenación (Anexo II), de las instalaciones, obras complementarias de urbanización, conexiones exteriores y régimen jurídico de los terrenos necesarios para la construcción y el correcto funcionamiento del PLSI "Economía Circular Los Palancares en Cuenca", vinculado a actividades industriales relacionadas con la economía circular, basadas principalmente en la explotación de recursos procedentes de los bosques.

Igualmente, se contempla la reposición de los caminos municipales y del dominio público viario (N-420) afectados por el PLSI.

Cuarta: Plazos de iniciación y terminación de las obras contenidas en el PLSI.

La transformación física y jurídica del suelo se llevará a cabo en su totalidad en una sola fase, que se ejecutará en el plazo máximo de dos años y medio computados desde la plena disposición de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, comenzando su ejecución dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se hubiere obtenido ésta, pudiendo ampliarse este plazo en dieciocho meses adicionales si fuese necesario.

A estos efectos, la Diputación promotora se compromete a presentar el proyecto de reparcelación y el proyecto de expropiación dentro del plazo de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del PLSI, siempre que ya estuviera aprobado el proyecto de urbanización en el caso de la reparcelación y cada proyecto de urbanización exterior en el caso de su correspondiente proyecto de expropiación.

Quinta: Forma de gestión para la ejecución del Plan.

Se prevé que la ejecución del PLSI se llevará a cabo directamente por la administración pública promotora del mismo, la Diputación Provincial de Cuenca, a la que corresponde, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.bis del TRLOTAU, su efectiva ejecución.

Dicha ejecución se realizará mediante reparcelación forzosa de los suelos comprendidos en el interior del ámbito, sin perjuicio de que por la Diputación Provincial promotora se está intentando la adquisición por mutuo acuerdo de las fincas que sus titulares prefieran enajenar.

Sin embargo, los suelos necesarios para la ejecución de las infraestructuras y conexiones exteriores o refuerzo de las ya existentes serán obtenidas por expropiación, siendo beneficiaria de las expropiaciones la Diputación promotora. Podrá exceptuarse de la necesidad de expropiación las fincas que siendo necesarias para actuaciones exteriores cuenten con una parte de su superficie en el interior del ámbito, en cuyo caso podrá delimitarse el área reparcelable comprendiendo los suelos exteriores de la finca de que se trate, a fin de que todo el suelo se obtenga por el mismo mecanismo legal.

En el Anexo III se recoge el Listado de bienes y derechos afectados por el PLSI y sus conexiones exteriores.

Sexta: Cumplimiento de la normativa ambiental.

La administración promotora está obligada a cumplir todo lo establecido en la Resolución de 16/05/2023, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se emite la Declaración Ambiental Estratégica (DOCM núm. 95, de 18 de mayo de 2023), sin perjuicio de que los instrumentos y proyectos que desarrollen el PLSI (proyectos de urbanización interior del ámbito y de conexiones exteriores -Documento IV-, proyecto de reparcelación y proyecto de expropiación) puedan encontrarse incluidos en los Anexos I o II de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en cuyo caso será necesario que se inicie el procedimiento de evaluación de impacto ambiental previamente a su autorización por el órgano sustantivo en los términos previstos en esta Ley.

Séptima: Régimen jurídico de los terrenos incluidos en el ámbito objeto de la actuación.

El PLSI clasifica todos los suelos de su ámbito (809.998,33 m2s) como urbanizables, si bien, con respecto a los suelos afectados por conexiones exteriores cabe distinguir que clasifica como SRNUEP-Infraestructuras los nuevos

suelos de dominio público y servidumbre de la carretera nacional 420, derivados del nuevo enlace y del camino de Los Palancares resultante de la leve alteración en su trazado original y del aumento de su anchura.

Por tanto, el régimen jurídico de los terrenos incluidos en el ámbito objeto de actuación es el previsto en los artículos 51.1.1.2 y 31.1.c) del TRLOTAU, y para sus conexiones exteriores el previsto en los artículos 54 a 66 del TRLOTAU.

El documento técnico del PLSI contiene las determinaciones urbanísticas (Anexo 1) que serán de aplicación al ámbito objeto de actuación hasta que el PLSI se incorpore al planeamiento municipal de Cuenca.

Octava: Deberes derivados del régimen de la clase de suelo y otras obligaciones asumidas por el promotor.

Procede remitirse a los artículos del TRLOTAU citados anteriormente que tratan de los deberes en suelo urbanizable y en suelo rústico, por ser la clasificación del suelo que afecta a los terrenos objeto del PLSI.

En este sentido, la Excm. Diputación de Cuenca, promotora de la actuación asume la obligación de la inmediata realización de las obras proyectadas y la formalización de las cesiones indicadas en el párrafo segundo de la letra g) del número 1 del artículo 42 del TRLOTAU y de las entregas de suelo en que se materialice el aprovechamiento urbanístico, según lo señalado en el artículo 51.1.1.2.e) del TRLOTAU. Además, asume el pago de las indemnizaciones correspondientes a los derechos existentes de conformidad con la ordenación urbanística vigente que, en su caso, se alteren o modifiquen, así como el cumplimiento y, en su caso, el levantamiento de los demás deberes y cargas que imponga el régimen legal urbanístico de la clase de suelo de que se trate y las propias determinaciones que recoja el Plan y los Proyectos que lo desarrollan. Se compromete igualmente, a la publicación de las Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Plan de Singular Interés.

A tal efecto, se reconocen las siguientes parcelas de cesiones obligatorias: SLZV-01 (43.751,12 m<sup>2</sup>s), SLZV-02 (37.751,85 m<sup>2</sup>s), SLDE-01 (9.840,22 m<sup>2</sup>s), SLDE-02 (31.100,23 m<sup>2</sup>s), SLDEIS-01 (961,57 m<sup>2</sup>s), SLDEIS-02 (1.199,29 m<sup>2</sup>s), SLDEIS-03 (293,12 m<sup>2</sup>s) y SLDEIS-04 (300 m<sup>2</sup>s) y SLDC (58.551,04 m<sup>2</sup>s).

Además, se prevén en el ámbito 7 parcelas de uso dotacional privado, a ceder a la compañía suministradora para la implantación de diversas infraestructuras eléctricas: DEISP-CT1 (40,13 m<sup>2</sup>s), DEISP-CT2 (48,85 m<sup>2</sup>s), DEISP-CT3 (40,13 m<sup>2</sup>s), DEISP-CS (21,62 m<sup>2</sup>s), DEIPS-A1 (17,72 m<sup>2</sup>s), DEIPS-A2 (13,98 m<sup>2</sup>s), DEIPS-A3 (20,54 m<sup>2</sup>s), alcanzado un total de 202,97 m<sup>2</sup>s.

Novena: Garantías para asegurar la ejecución del PLSI.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2021, aprobó el Estudio Económico-Financiero del PLSI, con indicación de la consignación de partida suficiente en el capítulo de gasto del presupuesto correspondiente al primer año de la ejecución, y el compromiso de su financiación, con la adopción de un marco financiero plurianual que permita su realización. La citada aprobación, unida al carácter de Administración pública de la entidad promotora, cuya presunción de solvencia está en la base de su régimen económico-financiero, es suficiente garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el promotor señaladas en la prescripción precedente.

Décima: Otras autorizaciones.

Puesto que las obras de este PLSI afectan al dominio público hidráulico, viario, pecuario, a caminos municipales y a infraestructuras y servicios que dependen de otros operadores, su ejecución material deberá contener las autorizaciones de empresas y los órganos competentes respectivos, de forma que estas sólo podrán hacerse efectivas en la medida que sean compatibles con dichas autorizaciones.

Undécima: Reposición de obras y servicios de titularidad pública afectados por la ejecución del Plan de Singular Interés.

De acuerdo con lo indicado en el PLSI, la administración promotora deberá proceder a la reposición de las obras y servicios de titularidad pública que pudiesen verse afectados con ocasión de la ejecución de las obras objeto del mismo, y de sus conexiones exteriores, en el tiempo y forma que así prescriban las entidades públicas titulares de las mismas.

Duodécima: Aprobación de los instrumentos precisos para la ejecución del Plan de Singular Interés y de los proyectos de ejecución de la edificación.

Sin perjuicio de que el PLSI aprobado incluye el proyecto de urbanización interior del ámbito y de las conexiones exteriores, los instrumentos de desarrollo a los que se refiere el artículo 18.bis TRLOTAU que, en su caso, serán tramitados con posterioridad a la aprobación definitiva del PLSI, se ajustarán al procedimiento del Título VI del RAE, dando cumplimiento a los condicionantes de cualquier naturaleza que sean establecidos en las resoluciones que se dicten.

Asimismo, las obras de edificación que se lleven a cabo, se autorizarán por el Ayuntamiento de Cuenca en la forma prevista en el TRLOTAU y en la legislación de régimen local.

Decimotercera: Cumplimiento de otros condicionantes.

Según se recoge en el Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023, los instrumentos de ordenación y gestión o proyectos de ejecución de obras que desarrollen el presente Plan de Singular Interés:

- Deberán cumplir los requerimientos técnicos y documentales reglamentariamente establecidos en la normativa sectorial, así como obtener las autorizaciones o permisos para realizar las obras que les sean requeridos por el resto de Administraciones (Confederación Hidrográfica del Júcar, D.G de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, ADIF...) y organismos que puedan verse afectados u operadores de infraestructuras o servicios, de forma que estos sólo podrán hacerse efectivos en la medida que sean compatibles con dichas autorizaciones.
- Deberán prever, de forma inequívoca, la obligación y el compromiso asumidos por la administración promotora respecto a la reposición bienes demaniales o patrimoniales, obras y servicios de titularidad pública que pudieran verse afectados por la ejecución de dichas obras, en el tiempo y forma que prescriban las entidades públicas titulares de las mismas.
- Deberán dar cumplimiento a los informes emitidos durante el periodo de concertación interadministrativa que obran en el expediente, así como lo que se determine por el resto de Administraciones y organismos o empresas que puedan verse afectados.
- Deberán incorporar los criterios, determinaciones y conclusiones establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica (D.O.C.M., núm. 95, de 18 de mayo de 2023) en los proyectos de desarrollo del PLSI, y en su caso, en el procedimiento de evaluación ambiental que deba ser seguido para su aprobación.

Decimocuarta: Vigencia.

El Plan de Singular Interés tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser modificado o revisado cuando resulte necesario. Las modificaciones no sustanciales de cualesquiera determinaciones del Plan no requerirán de su innovación, no obstante, habrán de ser comunicadas al órgano competente de la Administración regional para que resuelva sobre la necesidad de previa autorización.

Las modificaciones no podrán suponer una vulneración de las prescripciones contenidas en la Declaración Ambiental Estratégica ni podrán contravenir otras autorizaciones emitidas por las Administraciones u órganos competentes en las distintas materias. Tampoco podrán suponer un aumento de la edificabilidad total máxima (m2c) a ni de la ocupación máxima (m2s) recogidas en las determinaciones del PLSI.

La autorización deberá ser solicitada por el promotor de manera motivada. A requerimiento de la Consejería competente, las modificaciones realizadas deberán reflejarse en un documento de refundición y depositarse en la misma.

Decimoquinta: Efectos.

La aprobación definitiva de este PLSI produce los efectos previstos en el artículo 42 del TRLOTAU.

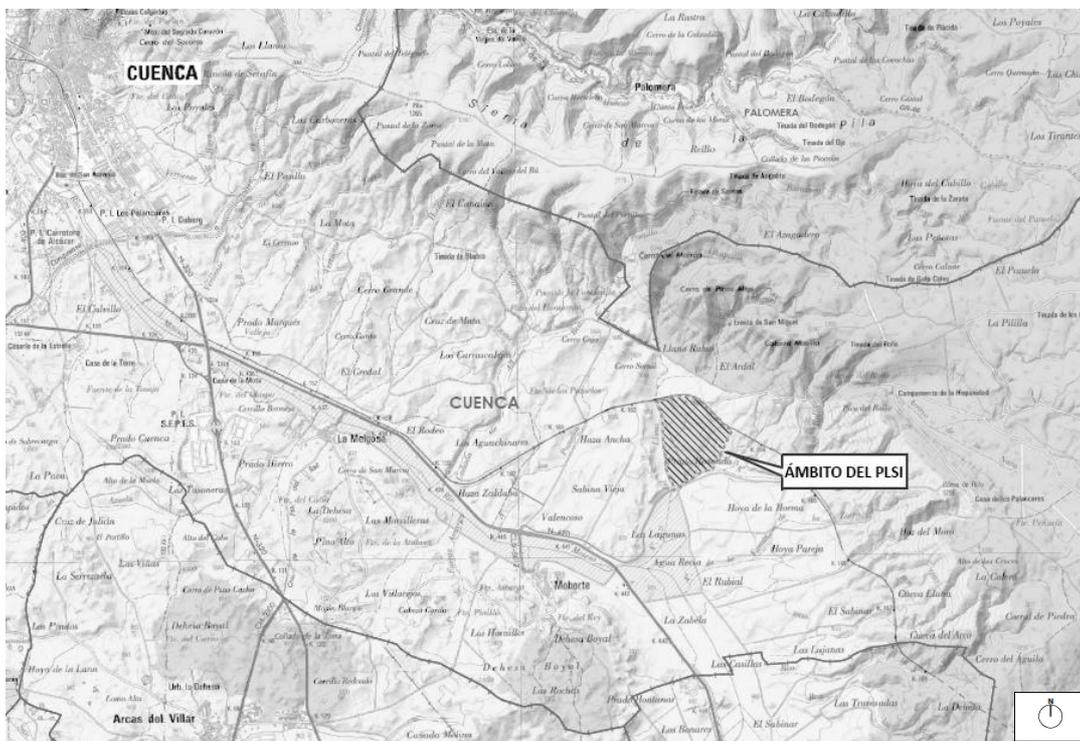
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si otra Administración pretendiera impugnar este Acuerdo, se podrá, previamente, dirigir requerimiento ante el Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Acuerdo o desde que la Administración requirente hubiere conocido o podido conocer el Acuerdo, en cuyo caso, según lo establecido en el artículo 46.6 del mismo texto legal, el plazo para interponer recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente realizado”.

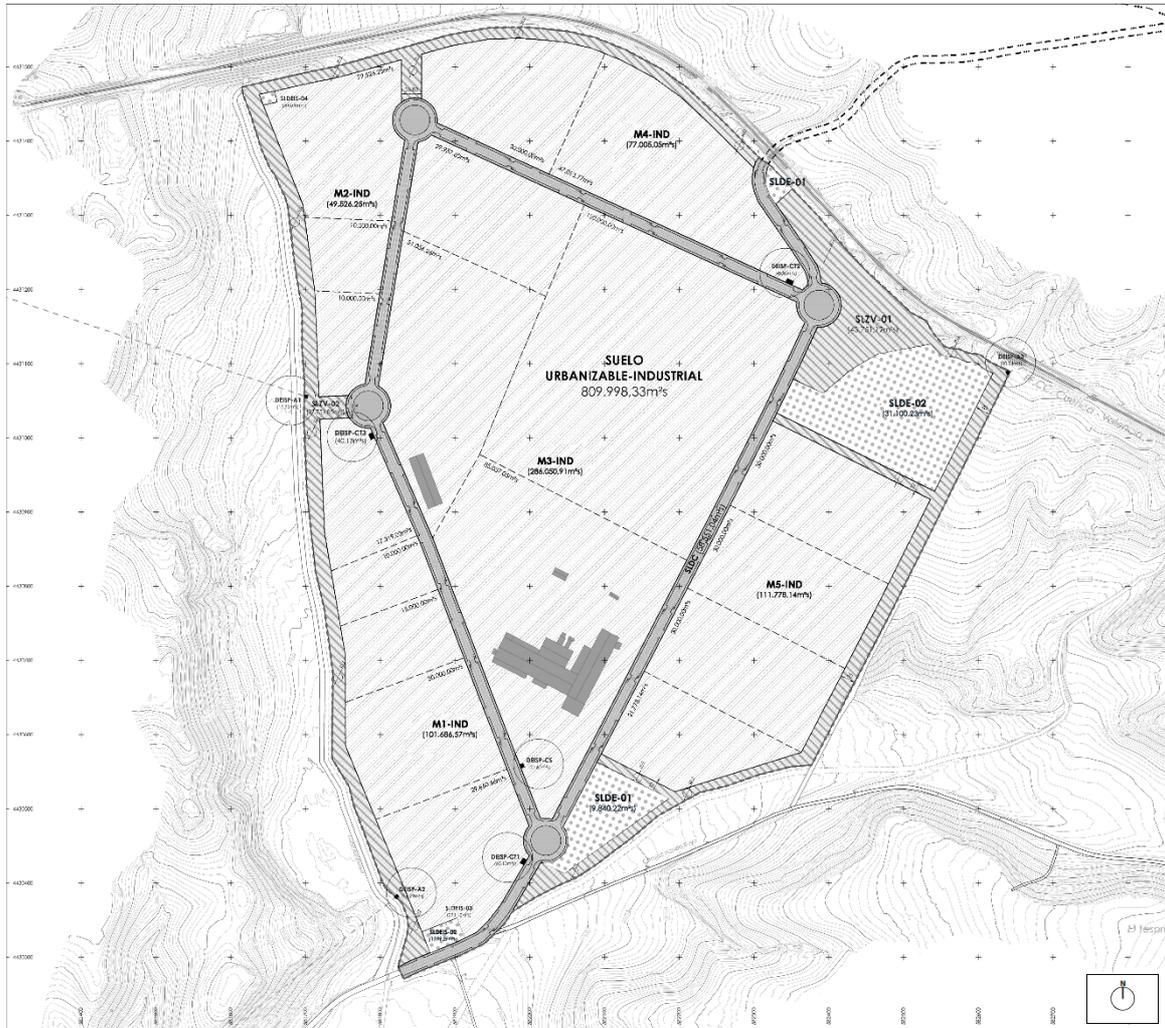
Toledo, 1 de junio de 2023

El Secretario General  
DANIEL CORREDOR ROMÁN

Anexo I: Emplazamiento en el término municipal y delimitación del ámbito del Plan de Singular Interés “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”.



Anexo II: Ordenación del ámbito (usos) del Plan de Singular Interés “Economía Circular Los Palancares en Cuenca”.



**USOS**



Industrial

**M1-IND, M2-IND, M3-IND, M4-IND, M5-IND**



Zonas verdes (SLDV)

**SLZV-01, SLZV-02**



Comunicaciones (SLDC)

**SLDC**



Equipamientos (SLDE)

**SLDE-01, SLDE-02, SLDEIS-01, SLDEIS-02, SLDEIS-03, SLDEIS-04**



Equipamientos (DE-P)

**DEISP-A1, DEISP-A2, DEISP-A3, DEISP-CS, DEISP-CT1, DEISP-CT2, DEISP-CT3**

## Anexo III: Listado de bienes y derechos afectados

Anexo 8.1.9 Relación de Bienes y Derechos de uso privado afectados por la ejecución del PLSI del PCYTEC - Cuenca								
Pol.	Parc.	Superficie Ocupación Permanente (m2)	Superficie Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre		Titularidad	Proyectos que le Afectan	Nº Finca Anexo 8 Mem. PLSI
				Paso (m²)	Vuelo (m²)			
504	1003	4.775,90				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	1 1
504	1	8.360,06	823,07		207,69	Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	2 2 46
504	2	3.156,10	489,25		129,75	Ayuntamiento de Cuenca	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	3 3 48
504	3	18.489,23	778,75	103,00	123,25	Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	4 4 49 y 51
504	4	12.687,00	87,00	120,00		Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	5 5 52
504	5	35.045,84				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	6 6
504	1006	31.348,97				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	7 7
504	6	46.413,30	21,50	11,42		Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	8 8 1 48 16
504	7	5.480,41	123,34	64,47		Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces 03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	9 9 2 46 14
505	1	19.487,80				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	10
505	2	71.210,72				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	11
505	3	26.623,49				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	12
505	1003	28.495,78				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	13
505	4	23.626,13				Diputación de Cuenca	0. Fincas Interiores al Ámbito	14
505	5	65.948,25				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	15
505	6	97.811,00				Diputación de Cuenca	0. Fincas Interiores al Ámbito	16
505	7	109.868,00				Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.	0. Fincas Interiores al Ámbito	17
505	8	42.604,70				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	18 18
505	1001	34.967,85				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	19 19
505	1002	29.346,37				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	20 20
505	9	10.898,58				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	21 21
505	12	100.097,50				Diputación de Cuenca	0. Fincas Interiores al Ámbito	22
506	1	1.295,77				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01. Restauración Caminos y Cauces	22.BIS 22.TER
505	10	30,08				Titularidad Privada	01. Restauración Caminos y Cauces	27
509	14	1023,30				Titularidad Privada	01. Restauración Caminos y Cauces 03. Ampliación Ctra. Palancares	39 31
509	16	641,87				Titularidad Privada	01. Restauración Caminos y Cauces	28
512	4	93,36				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	0
501	1001	118,83				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	1

512	5	221,89				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	2
501	1	92,28				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	3
512	6	2.072,85				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	4
501	2	1.787,33				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	5 53
512	7	1.200,59				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	6
501	3	6.738,18				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	7 54
512	8	1.656,50				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	9
512	9	1.299,91				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	10
512	10	259,70				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	11
512	11	557,57				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	12
512	12	322,53				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	13
512	13	154,26				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	14
512	15	216,74				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	15
511	2	522,77	293,02	175,81		Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 04. Traída de agua y suministro	16 20
511	1	2.089,95	475,03	284,99		Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 04. Traída de agua y suministro	18 22
504	29	13.822,66	1.344,10	806,45		Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	19 21 23
504	28	1.575,81	317,55	190,52		Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	20 20 24
504	27	1.130,47	285,22	171,13		Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420 03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	21 19 25
511	4	986,93				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	22
511	5	1.243,55				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	23
511	8	570,46				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	24
511	9	147,55				Ayuntamiento de Cuenca	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	25
511	12	486,22				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	26
511	1003	96,10				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	27
511	1004	98,84				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	28
511	13	195,51				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	29
511	1006	89,30				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	30
511	16	162,85				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	31
511	17	159,53				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	32
511	20	129,47				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	33
511	21	118,60				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	34

511	24	125,25				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	35
511	25	137,70				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	36
511	28	248,85				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	37
511	29	157,10				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	38
511	32	322,14				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	39
511	33	144,48				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	40
511	36	150,20				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	41
511	37	229,78				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	42
511	40	577,66				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	43
511	42	213,90				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	44
511	43	516,81				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	45
511	5001	102,44				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	46
511	45	618,68				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	47
511	46	363,54				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	48
511	47	192,37				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	49
511	1017	294,01				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	50
511	1018	476,40				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	51
501	4	1.496,55				Titularidad Privada	02. Enlace a Distinto Nivel en la Ctra. Nacional N-420	52
504	8	2.346,00	217,84	37,71		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	3 45 13
504	11	4.268,76	431,91	153,84		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	4 43 10
504	12	3.901,62	487,49	307,43		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	5 41 9
504	13	4.089,00	1.271,86	800,10		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	6 39
504	14	1.493,00	400,33	240,20		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	7 38
504	15	2.494,00	662,37	662,37		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	8 37
504	16	1.562,00	405,74	243,16		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	9 36
504	17	4.722,00	980,40	588,31		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	10 35
504	18	1.716,00	308,21	185,21		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	11 33
504	19	2.433,00	567,84	340,71		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	12 32
504	20	654,00	177,20	106,31		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	13 31
504	21	835,00	236,58	141,97		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	14 30
504	23	792,00	220,27	132,16		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	15 29
504	24	943,00	259,27	155,55		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	16 28
504	25	1.598,00	404,65	242,79		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	17 27
504	26	1.366,00	357,80	214,69		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro	18 26
504	1001	4.203,97				Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	22

							04. Traída de agua y suministro	44
							05. Tratamiento de Pluviales	12
504	1004	816,00	237,75	142,79		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	23
							04. Traída de agua y suministro	40
509	1	159,50	1.680,00	840,00		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	27
							05. Tratamiento de Pluviales	1
509	3	135,50	1.400,00	700,00		Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	28
							05. Tratamiento de Pluviales	3
509	4	2,3	600,00	300,00		Titularidad Privada	05. Tratamiento de Pluviales	4
509	5		500,00	250,00		Titularidad Privada	05. Tratamiento de Pluviales	5
509	12	129,00				Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	29
509	13	227,00				Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares	30
Pol. SEPES CI La Melgosa – P.I. CR. Motilla 20 Suelo			90,68	14,16		Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	1
24	5	2,30	1.250,87	773,08		Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	2
"Camino Cuenca, 18" La Melgosa			376,46	205,98		Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	4
501	13		109,09	9,95		Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	5
501	1002		76,65	19,92		Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	6
505	117		21,85			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	8
505	42		9,69			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	9
505	131		8,78			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	10
505	132		64,83			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	11
505	133		170,78			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	12
505	135		0,77			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	13
505	37		0,68			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	14
505	36		3,22			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	15
512	32		16,36			Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	16
509	2		300,00	150,00		Titularidad Privada	05. Tratamiento de Pluviales	2
509	1002	142,42	156,28		18,76	Ayuntamiento de Cuenca	05. Tratamiento de Pluviales	6
							07. Alta y Baja Tensión	5
57	52	500,44	526,87	120,00	22,29	Titularidad Privada	06.Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	1
							06.Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	50
56	53	1.730,28	1.062,14		288,38	Titularidad Privada	06.Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	3
56	52	3.295,62	1.947,81		549,27	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	4
56	51	2.090,64	1.345,32		348,44	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	5
22	2	2.158,80	1.279,40		359,80	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	7
22	3	859,62	529,81		143,27	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	9
512	4	1.716,42	1.158,21		266,07	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	10
512	3	2.124,90	1.262,45		354,15	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	12
512	8	730,08	465,04		121,68	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	14
512	9	1.590,30	895,15		265,05	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	15
512	10	278,76	239,38		46,46	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	16
512	11	9,42	4,71		1,57	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	17
510	15	432,54	216,27		72,09	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	19
510	21	351,18	275,59		58,53	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	21
510	18	1.019,46	609,73		169,91	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	22
510	19	1.416,12	908,06		236,02	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	23
510	1004	138,18	69,09		23,03	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	24
506	10	217,08	208,54		36,18	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	27
506	9	1.206,36	703,18		201,06	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	28

506	8	1.240,20	720,10		206,70	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	29
506	7	773,88	486,91		128,97	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	30
506	6	523,26	311,63		87,21	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	31
506	1005	1.813,14	1.156,57		302,19	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	32
506	19	431,88	215,94		71,98	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	34
502	1	3.926,88	2.463,44		654,48	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	35
501	17	444,44	324,22		74,74	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	36
502	5	1.945,62	1.172,81		324,27	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	38
503	2	221,76	110,88		36,96	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	40
503	1	634,38	417,19		105,73	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	41
503	1002	1.117,74	758,87		186,29	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	42
504	37	2.079,78	1.239,89		346,63	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	44
504	38	5,34	2,67		0,89	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	45
504	41	124,98	62,49		20,83	Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	47
CRV. 20	1	201,00	201,00			Titularidad Privada	06. Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	53
511	52	894,00	1.086,71		195,57	Titularidad Privada	07. Alta y Baja Tensión 07. Alta y Baja Tensión	1 6
502	6		30.000,00			Titularidad Privada	08. Extracción de material de préstamo	1
503	29		25.965,00			Titularidad Privada	08. Extracción de material de préstamo	2
503	30		45.750,00			Titularidad Privada	08. Extracción de material de préstamo	3
505	Parte 1, 2, 3 y 12	Pendiente de deslinde				Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	10, 11, 12 y 22

Anexo 8.1.9 Relación de Bienes y Derechos de uso privado afectados por la ejecución del PLSI del PCYTEC – Cuenca (Titulares Cargas)									
Pol.	Parc.	Superficie Ocupación Permanente (m2)	Superficie Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre		Tipo de carga	Titularidad	Proyectos que le Afectan	Nº Finca Anexo 8 Mem. PLSI
				Paso (m²)	Vuelo (m²)				
504	3	18.489,23	778,75	103	123,25	Servidumbre permanente de paso de ganado (no afectada). Limitación disponer hasta pago impuesto.	Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito 01.Restauración Caminos y Cauces 06.Línea Aérea de Alta Tensión 20KV	4 4 49 y 51
505	7	109.868,00				Hipoteca	Titularidad Privada	0. Fincas Interiores al Ámbito	17
504	12	3.901,62	487,49	307,43		Hipoteca	Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 04. Traída de agua y suministro 05. Tratamiento de Pluviales	5 41 9
509	3	135,50	1.400,00	700,00		Hipoteca	Titularidad Privada	03. Ampliación Ctra. Palancares 05. Tratamiento de Pluviales	28 3
Políg. Sepes CL La Melgosa – P.I. Cr. Motilla 20			90,68	14,16		Hipoteca	Sepes. Entidad Pública Empresarial del suelo	04. Traída de Agua y Suministro	1
501	1002		76,65	19,92		Embargo	Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	6
505	37		0,68			Servidumbre permanente de paso de ganado	Titularidad Privada	04. Traída de Agua y Suministro	14